

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PROCESO DE INVITACIÓN  
ABIERTA No. 004 – 2020**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONTROLES EMPRESARIALES  
SOBRE LA PROPUESTA DE SOFTLINE:**

**1. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SOFTLINE:**

**1.1.** Una vez revisada la oferta del proponente SOFTLINE, se observa que este oferente está condicionando su oferta por las siguientes razones:

Como primera medida, a folio 139 de su propuesta señala que *“Los trabajos se desarrollan en el horario de 8x5 desde las 8:30 am a las 5:30 pm, el cual puede ser extendido y tendrá cobros adicionales.”*

Dentro el capítulo **REQUISITOS HABILITANTES** -, página 15 de pliego de condiciones, la entidad señala claramente lo siguiente: *“No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para LA PREVISORA S.A. En caso de que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta y por lo tanto no será evaluada.”*

Se aprecia claramente que esta firma es condicionando su oferta cuando relaciona el horario, es decir que La Previsora debe estar en función de lo que ellos dictaminen y eventualmente tendría que incurrir en costos adicionales si esta por fuera de este horario.




Adicionalmente a lo anterior, se aprecia otro condicionamiento que hace esta empresa en el siguiente aspecto:

La firma Softline está condicionando la redención de las horas ofrecidas, en el sentido de colocar un valor de acuerdo con el tipo del recurso que presta el soporte y también al producto. Por ejemplo, si el soporte corresponde al producto Windows server entonces se descuenta una (1) hora, sin embargo si el producto corresponde a SQL, la redención de la bolsa sería de Dos (2), por lo que no hay una comparación objetiva con aquellas propuestas que como la nuestra ofreció su bolsa de horas sin importar el tipo de producto en que se requiere el soporte de acuerdo al licenciamiento renovado por la entidad, o si es remota o presencial como también lo condiciones este oferente, en el cual condiciona la prestación del servicio únicamente de manera remota.

En tal sentido, solicitamos a la entidad no evaluar la propuesta del presente oferente, por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta lo que señalan los pliegos de condiciones en diferentes partes como: página 27: *“No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.”* Página 34: *“No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.”* Del numeral 12 de las causales de rechazo. Y, por último, de la página 15 que señala: *“No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para LA PREVISORA S.A. En caso de que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta y por lo tanto no será evaluada.”*

**RESPUESTA:** De manera atenta informamos que no se acepta la observación, ya que de acuerdo con lo relacionado en el numeral: **“5.2. VALOR AGREGADO: HORAS DE CONSULTORÍA PRODUCTOS MICROSOFT, 150 PUNTOS El proponente que, para prestar el servicio de soporte al licenciamiento renovado oferte sin costo para LA PREVISORA S.A., el mayor número de horas de consultoría”, LA PREVISORA S.A.** estableció un número mínimo de horas a ofrecer, pero no la condiciones en que se debían prestar estas horas, por lo tanto, el proponente SOFTLINE se encuentra en su derecho de establecer unos ANS para la prestación del servicio adicional y cumple adecuadamente con el requisito exigido en el pliego, ya que a folio 130 de su propuesta relaciona un número de 120 horas de consultoría sin costo para **LA PREVISORA S.A.**

viernes 15/05/2020 4:10 p. m.  
 TO Trujillo, Olga <Olga.Trujillo@softline.com>  
 RE: SOFTLINE - Invitación abierta 004-2020  
 Para ANGELA ALEXANDRA PERILLA VACCA  
 CC SIOMARA LUCIA BARRERA CORREA; Villareal, Yisset

 Aceptacion de OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO VFF.pdf 621 KB  
 Contrato Universidad de Antioquia.pdf 670 KB  
 Certificacion Experiencia UdeA 2017.pdf 335 KB

Buenas tardes Angela,


Adjunto enviamos certificación de UdeA debido a que el área de Secretaría General del cliente no nos ha dado respuesta a la solicitud de calificación del servicio.

Adjunto también encontrarán la manifestación de aceptación de todas las obligaciones del contrato.

Quedamos atentos en caso de requerir información adicional y agradecemos su atención.  
Cordialmente,

**Olga Lucia Trujillo V.**  
Account Manager

Movil. 317 8726908 | [olga.trujillo@softline.com](mailto:olga.trujillo@softline.com)  
 Dirección: Calle 108 No. 45-27, Torre 2, Piso 16.  
 Centro empresarial paralelo 108, Bogotá, Colombia.




BOGOTA 15 DE MAYO DE 2020

Señores  
PREVISORA S.A

En nombre y representación de Softline Internacional de Colombia SAS, identificada con NIT 900389156-5, manifestamos que en caso de resultar adjudicados en la INVITACIÓN ABIERTA No. 004 – 2020, la cual tienen por objeto “Contratar la renovación del licenciamiento Microsoft para los equipos de LA PREVISORA S.A.” cumpliremos con las obligaciones señaladas en el numeral 4.17. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

	SE OBLIGA/NO SE OBLIGA
El proponente deberá hacer entrega a LA PREVISORA S.A de los derechos de renovación de seguro de actualización en modalidad OPEN, para el licenciamiento (Software Assurance), renovación que deberá quedar registrada a nombre de LA PREVISORA S.A. en la página de licenciamiento de Microsoft por un término de dos (2) años contados a partir del 1 de junio de	SE OBLIGA

- 1.2. Dentro de las condiciones del pliego la entidad señala claramente *“El proponente deberá hacer entrega a LA PREVISORA S.A de los derechos de renovación de seguro de actualización en modalidad OPEN, para el licenciamiento (Software Assurance), renovación que deberá quedar registrada a nombre de LA PREVISORA S.A. en la página de licenciamiento de Microsoft por un término **de dos (2) años** contados a partir del 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente cuadro...”* (Subrayado y negrita nuestro).

Dentro de los productos relacionados, se encuentra un ítem que corresponde al producto Visio Plan 2 Open, que como la entidad lo puede apreciar en su descripción el mismo tiene un periodo de servicio de solo un año (VisioPlan2Open ShrdSvr SubsVL OLP NL **Annual** Gov Qlfd) para cumplir con esta exigencia el proponente debería haber manifestado que para este producto se ofrece el otro año sin costo adicional para cumplir con el periodo de servicio y de software Assurance del licenciamiento. El tema es un poco ambiguo porque en el momento en que termine el primer año de este producto que es por suscripción, no se tiene la certeza clara que el proveedor active otro año adicional sin costo para la entidad. Ya que en su propuesta no se compromete en así hacerlo.



*Su aliado en la Transformación Digital*

Cabe recordar que, en los pliegos de condiciones, la entidad claramente señala que: *“No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, **ni que impliquen algún costo adicional para LA PREVISORA S.A.** En caso de que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta y por lo tanto no será evaluada.”* (Subrayado y negrita nuestro).

En tal sentido solicitamos a la entidad desestimar la propuesta del proponente SOFTLINE ya que la misma no podría ser evaluada.

**RESPUESTA:** De manera atenta informamos que no se acepta la observación, ya el proponente manifestó textualmente mediante correo del 15 de mayo de 2020, que en caso de quedar adjudicado se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas en el numeral 4.17 del pliego de condiciones, en el cual se establece que la renovación de todos los productos debe ser por un término de dos (2) años.

Además de lo anterior se aclara que el nombre de este producto se relacionó como “annual”, porque así se denominó en el pliego de condiciones. En todo caso, **LA PREVISORA S.A.** se encargará de verificar el cumplimiento de lo establecido en el pliego.

1. El proponente deberá hacer entrega a **LA PREVISORA S.A** de los derechos de renovación de seguro de actualización en modalidad OPEN, para el licenciamiento (Software Assurance), renovación que deberá quedar registrada a nombre de **LA PREVISORA S.A.** en la página de licenciamiento de Microsoft por un término de dos (2) años contados a partir del 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Parte	Familia de Producto	Descripción del Producto	Cantidad
7NQ-00267	SQL Svr Standard Core	SQLSvrStdCore SA OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd	10
9EA-00233	Windows Server Datacenter Core	WinSvrDCCore SA OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd	192
R9Z-00006	Visio Plan 2 Open	VisioPlan2Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	1
9EM-00229	Windows Server STD CORE	WinSvrSTDCore SA OLP 2Lic NL Gov CoreLic	240

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONTROLES EMPRESARIALES SOBRE LA PROPUESTA DE SONDA:

### 2. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SONDA:

- 2.1. Dentro de las condiciones del pliego la entidad señala claramente *“El proponente deberá hacer entrega a LA PREVISORA S.A de los derechos de renovación de seguro de actualización en modalidad OPEN, para el licenciamiento (Software Assurance), renovación que deberá quedar registrada a nombre de LA PREVISORA S.A. en la página de licenciamiento de Microsoft por un término **de dos (2) años** contados a partir del 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente cuadro...”* (Subrayado y negrita nuestro).

Dentro de los productos relacionados, se encuentra un ítem que corresponde al producto Visio Plan 2 Open, que como la entidad lo puede apreciar en su descripción el mismo tiene un periodo de servicio de solo un año (VisioPlan2Open ShrdSvr SubsVL OLP NL **Annual** Gov Qlfd) para cumplir con esta exigencia el proponente debería haber manifestado que para este producto se ofrece el otro año sin costo adicional para cumplir con el periodo de servicio y de software Assurance del licenciamiento. El tema es un poco ambiguo porque en el momento en que termine el primer año de este producto que es por suscripción, no se tiene la certeza clara que el proveedor active otro año adicional sin costo para la entidad. Ya que en su propuesta no se compromete en así hacerlo.

Cabe recordar que, en los pliegos de condiciones, la entidad claramente señala que: *“No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, **ni que impliquen algún costo adicional para LA PREVISORA S.A.** En caso de que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta y por lo tanto no será evaluada.”* (Subrayado y negrita nuestro).

En tal sentido solicitamos a la entidad desestimar la propuesta del proponente SONDA ya que la misma no podría ser evaluada.

**RESPUESTA:** De manera atenta informamos que no se acepta la observación, ya el proponente manifestó textualmente indicó en su propuesta, que en caso de quedar adjudicado se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas en el numeral 4.17 del pliego de condiciones, en el cual se establece que la renovación de todos los productos debe ser por un término de dos (2) años.

Además de lo anterior se aclara que el nombre de este producto se relacionó como “annual”, porque así se denominó en el pliego de condiciones. En todo caso, **LA PREVISORA S.A.** se encargará de verificar el cumplimiento de lo establecido en el pliego

## 3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONTROLES EMPRESARIALES SOBRE LA PROPUESTA DE SOFTWARE ONE:

**3. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SOFTWARE ONE:**

Revisada la información que nos comparte la entidad respecto a la propuesta del presente oferente, por ningún lado encontramos el ofrecimiento de valor de horas de soporte. Es necesario tener en cuenta que la entidad en los pliegos de condiciones señala claramente que ... *“El número mínimo de horas a ofertar deberá ser de diez (10) horas.”*. solicitamos a la entidad se pronuncie respecto a este aspecto y las implicaciones en la evaluación que tendría este oferente al eventualmente no haber ofrecido ni siquiera el mínimo de horas exigido.

**RESPUESTA:** De manera atenta informamos que no se acepta la observación, ya que el proponente Software one **no fue calificado**, por no cumplir los requisitos habilitantes.